

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **CALCAREOS INDUSTRIALES Y AGRICOLAS LTDA – CALINA LTDA** identificada con Nit: **890.900.844-0**, representada legalmente por el señor **SERGIO TAPIAS RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.693.011**, que dentro del expediente con placa No. **17709**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 10 de septiembre de 2019. **AUTO No. 2019080006014**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1273134** del día 09 de agosto de 2019 a la sociedad **CALCAREOS INDUSTRIALES Y AGRICOLAS LTDA – CALINA LTDA** identificada con Nit: **890.900.844-0**, representada legalmente por el señor **SERGIO TAPIAS RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.693.011**, o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión N° **17709**, para la explotación económica de una mina de **MARMOL, DOLOMITA Y CALIZAS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **AMALFI**, de este Departamento, suscrito el día 12 de enero de 1994 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 25 de julio de 1994, bajo el código **GDOL-01**.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR al interior del Contrato de Concesión N° **17709**, lo siguiente:

El formulario de declaración y liquidación de regalías de los trimestres I, II, III y IV del año 2018, I y II del año 2019, teniendo en cuenta que en el expediente reposan los respectivos recibos de pago.

- Los Formatos Básicos Mineros Semestral del año 2018 y 2019.
- Los Formatos Básicos Mineros Anuales del año 2016 y 2018.
- La Póliza Minero Ambiental N° 05 DL009131 emitida por la aseguradora **CONFIANZA S.A**, con un valor de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$290.000.000)**, con vigencia desde 10 de mayo de 2019 hasta el 10 de mayo de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR esta providencia por **ESTADO**, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 21 de octubre de 2019 a las 7:30


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 25 de octubre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **EL PORVENIR MINERO S.A.S.**, con NIT: **900.399.469-8** representada legalmente por el señor **JUAN ALBERTO CANO TORO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 3.609.491, que dentro del expediente con placa **No. 315**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 10 de septiembre de 2019. **AUTO No. 2019080006066.**
La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD a la sociedad **EL PORVENIR MINERO S.A.S.**, con NIT: **900.399.469-8** representada legalmente por el señor **JUAN ALBERTO CANO TORO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 3.609.491 o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el **No. 315**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **REMEDIOS y VEGACHÍ** del Departamento de Antioquia, suscrito el 09 de diciembre de 2009, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 10 de junio de 2010, con el código **GBND-01**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto, allegue:

- El formulario de declaración y el soporte de pago de las regalías de los trimestres I y II de 2019, toda vez que no reposan en el expediente.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el literal d) del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO PREMIO A MULTA, acorde con lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución N° 91544 de 24 de diciembre de 2014, a la sociedad **EL PORVENIR MINERO S.A.S.**, con NIT: **900.399.469-8** representada legalmente por el señor **JUAN ALBERTO CANO TORO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 3.609.491 o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el **No. 315**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **REMEDIOS y VEGACHÍ** del Departamento de Antioquia, suscrito el 09 de diciembre de 2009, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 10 de junio de 2010, con el código **GBND-01**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, allegue lo siguiente:

- La presentación del Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2019, dado que al momento de la evaluación documental del expediente no se evidenció su presentación.
- La presentación del Formato Básico Minero Anual correspondiente a al año 2018, dado que al momento de la evaluación documental del expediente no se evidenció su presentación.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR a la sociedad **EL PORVENIR MINERO S.A.S.**, con NIT: **900.399.469-8** representada legalmente por el señor **JUAN ALBERTO CANO TORO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 3.609.491 o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el **No. 315**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **REMEDIOS y VEGACHÍ** del Departamento de Antioquia, suscrito el 09 de diciembre de 2009, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 10 de junio de 2010, con el código **GBND-01**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, allegue lo siguiente:

- Corrección o modificación del Formulario para Declaración y Producción de Regalías del IV trimestre de 2018

ARTICULO CUARTO: DAR POR TERMINADO el proceso sancionatorio producto de los requerimientos bajo causal de caducidad efectuada en el Auto con radicado: U 2019080001271 del 23 de marzo de 2019, fijado por edicto el día 17 de junio de 2019 y desfijado 21 de junio de 2019.

ARTICULO QUINTO: SUBSANAR los requerimientos efectuados en el proceso sancionatorio producto de los requerimientos bajo causal de caducidad efectuada en el Auto con radicado: U 2019080001271 del 23 de marzo de 2019, fijado por edicto el día 17 de junio de 2019 y desfijado 21 de junio de 2019.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTICULO SEXTO: APROBAR al interior del Contrato de Concesión Minera radicado con el **No. 315**, lo siguiente:

- Los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de los trimestres I, III y IV de 2010; I, II, III y IV correspondientes a los años 2011, 2012 y 2013; y I, II y III de 2014, de acuerdo a lo resuelto mediante Auto U 2017080009414 del 13 de septiembre de 2017, y según lo recomendado en el Concepto Técnico No. 002491 del 09 de diciembre de 2015.
- El Formulario de Declaración y Producción de Regalías de II trimestre de 2018, de acuerdo a las especificaciones del numeral 2.2 del concepto técnico transcrito.
- La póliza minero ambiental N° 64-43-101005817 emitida por la Compañía Seguros del Estado, con un valor de SEISCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/L (\$612.872.142), con vigencia desde el día 16 de diciembre de 2018 hasta el día 16 de diciembre de 2019.

ARTICULO SEPTIMO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1273178** del día 13 de agosto de 2019.

ARTICULO OCTAVO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTICULO NOVENO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

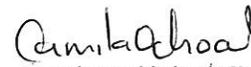
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 21 de octubre de 2019 a las 7:30


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 25 de octubre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **JORGE IVÁN CARDONA ECHEVERRI** identificado con cédula de ciudadanía No. **8.406.020**, que dentro del expediente con placa No. **3406**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 10 de septiembre de 2019. **AUTO No. 2019080006018**.
La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al señor **JORGE IVÁN CARDONA ECHEVERRI** identificado con cédula de ciudadanía No. **8.406.020**, es titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. **3406**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicado en jurisdicción del municipio de **BARBOSA** del Departamento de Antioquia, suscrito el 22 de noviembre de 2005, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 23 de diciembre de 2005, con el código **GGQJ-04**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, constituya la póliza minero ambiental atendiendo las especificaciones del numeral 2.4 del Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1273112** del 09 de agosto de 2019.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el literal f) del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR dentro de las diligencias del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. **3406**, lo siguiente:

- El pago de las regalías del II Trimestre del año 2019.
- El Formato Básico Minero Semestral, correspondiente al año 2019.

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1273112** del 09 de agosto de 2019.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

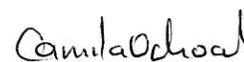
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de octubre de 2019 a las 7:30

Desfijado 25 de octubre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **LUIS HERNAN ARANGO VILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.080.078**, **LUIS HERNANDO GÓMEZ GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.390.822**, **NEMESIO DE JESÚS VARGAS VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **3.609.040**, **JOSÉ RAMIRO PEÑA GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.229.010**, **JOSÉ MARINO RÍOS SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.875.787** y **LILIANA MARÍA MÉNDEZ ÁLVAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.557.612**, que dentro del expediente con placa No. **4352**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 14 de junio de 2019. **AUTO No. 2019080003803**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a los señores **LUIS HERNAN ARANGO VILLA** identificado con la cédula de ciudadanía No. **71.080.078**, **LUIS HERNANDO GÓMEZ GONZÁLEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. **8.390.822**, **NEMESIO DE JESÚS VARGAS VARGAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. **3.609.040**, **JOSÉ RAMIRO PEÑA GÓMEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. **8.229.010**, **JOSÉ MARINO RÍOS SIERRA** identificado con la cédula de ciudadanía No. **71.875.787** y **LILIANA MARÍA MÉNDEZ ÁLVAREZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. **43.557.612**; son titulares de la Licencia de Explotación No. **4352**, la cual tiene como objeto la explotación económica de una mina de **ORO VETA**, ubicada en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS** del Departamento de Antioquia, otorgada mediante Resolución No. 0078 del 19 de febrero de 2004, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 14 de julio de 2004, con el código: **HCIB-22**; para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, alleguen las **CORRECCIONES AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS-PTO**”; acorde con las especificaciones plasmadas en el Concepto Técnico Trámite Pendiente No. **1271745** del 24 de mayo de 2019, transcritas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO el Concepto Técnico Trámite Pendiente No. **1271745** del 24 de mayo de 2019, para los fines que estime pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

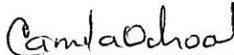
ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

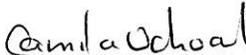
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de octubre de 2019 a las 7:30

Desfijado 25 de octubre de 2019 a las 5:33


MARÍA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARÍA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **OMYA ANDINA S.A.**, con NIT: **830.027.386-6**, representada legalmente por el señor **GABRIEL EDUARDO LONDOÑO RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **10.260.549**, que dentro del expediente con placa No. **4405C3**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 10 de septiembre de 2019. **AUTO No. 2019080006022.**
La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a la Sociedad **OMYA ANDINA S.A.**, con NIT: **830.027.386-6**, representada legalmente por el señor **GABRIEL EDUARDO LONDOÑO RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.260.549 o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera No. **4405C3**, el cual tiene como objeto la explotación económica de una mina de **ROCA O PIEDRA CALIZA EN BRUTO**, ubicado en jurisdicción del municipio de **SONSÓN** del Departamento de Antioquia, suscrito el 03 de Marzo de 2014, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 04 de abril de 2014, con el código **ECGD-01C3**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue:

- Formulario de declaración y liquidación de regalías y soporte de pago correspondiente al trimestre IV del año 2018.
- Formularios de declaración y liquidación de regalías y soportes de pago correspondientes a los trimestres I y II del año 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA acorde con lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución N° 91544 de 24 de diciembre de 2014, a la Sociedad **OMYA ANDINA S.A.**, con NIT: **830.027.386-6**, representada legalmente por el señor **GABRIEL EDUARDO LONDOÑO RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.260.549 o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera No. **4405C3**, el cual tiene como objeto la explotación económica de una mina de **ROCA O PIEDRA CALIZA EN BRUTO**, ubicado en jurisdicción del municipio de **SONSÓN** del Departamento de Antioquia, suscrito el 03 de Marzo de 2014, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 04 de abril de 2014, con el código **ECGD-01C3**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue:

- Formato Básico Minero anual correspondiente al año 2018.
- Presentar el Programa de Trabajos y Obras (PTO), adecuado a las nuevas condiciones del Contrato de Concesión.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al titular minero que, sin el Programa de Trabajos y Obras – PTO y su actualización aprobada y sin la obtención de la Licencia Ambiental correspondiente, no se podrá dar inicio formal a los trabajos de explotación.

ARTICULO CUARTO: DAR POR TERMINADO el proceso sancionatorio producto del requerimiento bajo apremio de multa efectuado en el Auto con radicado No. **2019080000755** del 15 de marzo de 2019, notificado por edicto el día 17 de mayo de 2019.

ARTICULO QUINTO: APROBAR al interior del Contrato de Concesión Minera No. **4405C3**, la póliza minero ambiental No. 05 DL009915 emitida por la compañía **CONFIANZA**, por un valor de **TRECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/L (\$ 341.368.412)**, con vigencia desde el día 01 de diciembre de 2018 hasta el día 01 de diciembre de 2019.

ARTICULO SEXTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1273185** del 13 de agosto de 2019.

ARTICULO SEPTIMO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de octubre de 2019 a las 7:30

Desfijado 25 de octubre de 2019 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



MOCHOAL

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **INSUMOS Y AGREGADOS DE COLOMBIA S.A.S.- IACOL S.A.S.**, con NIT: **900.906.350-7**, representada legalmente por el señor **JUAN DAVID CHAVARRIAGA GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **70.559.378**, que dentro del expediente con placa No. **4405C5**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 10 de septiembre de 2019. **AUTO No. 2019080006023**.
La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA acorde con lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución N° 91544 de 24 de diciembre de 2014, a la Sociedad **INSUMOS Y AGREGADOS DE COLOMBIA S.A.S.- IACOL S.A.S.**, con NIT: **900.906.350-7**, representada legalmente por el señor **JUAN DAVID CHAVARRIAGA GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **70.559.378** o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera No. **4405C5**, el cual tiene como objeto la explotación económica de una mina de **ROCA O PIEDRA CALIZA**, ubicado en jurisdicción del municipio de **SONSÓN y SAN FRANCISCO** del Departamento de Antioquia, suscrito el 12 de octubre de 2016, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 01 de diciembre de 2017, con el código **ECGD-01C5**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue:

- Formato Básico Minero anual correspondiente al año 2017.
- Actualización de la licencia minero ambiental

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a la Sociedad **INSUMOS Y AGREGADOS DE COLOMBIA S.A.S.- IACOL S.A.S.**, con NIT: **900.906.350-7**, representada legalmente por el señor **JUAN DAVID CHAVARRIAGA GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **70.559.378** o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera No. **4405C5**, el cual tiene como objeto la explotación económica de una mina de **ROCA O PIEDRA CALIZA**, ubicado en jurisdicción del municipio de **SONSÓN y SAN FRANCISCO** del Departamento de Antioquia, suscrito el 12 de octubre de 2016, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 01 de diciembre de 2017, con el código **ECGD-01C5**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue:

- Aclare, corrija o modifique el Formato Básico Minero semestral correspondiente al año 2019.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al titular minero que, sin la obtención de la Licencia Ambiental correspondiente, no se podrá dar inicio formal a los trabajos de explotación.

ARTICULO CUARTO: APROBAR al titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. **4405C5**, lo siguiente:

- Pago de regalías correspondiente al trimestre IV del año 2017.
- Pago de regalías correspondiente al trimestre II del año 2019.
- Formato Básico Minero semestral correspondiente al año 2018.
- Formato Básico Minero anual correspondiente al año 2018.
- Póliza minero ambiental No. 400010371, emitida por NACIONAL DE SEGUROS S.A., con vigencia de 03 de diciembre de 2018 hasta el 03 de diciembre de 2019.

ARTICULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1273186** del 13 de agosto de 2019.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

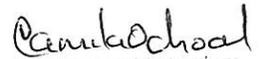
Código Postal 050015

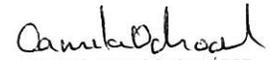
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de octubre de 2019 a las 7:30

Desfijado 25 de octubre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



MOCHOAL

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **LUIS ANTONIO TASCÓN MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.185.706**, que dentro del expediente con placa No. **4554**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 10 de septiembre de 2019. **AUTO No. 2019080006096.**
La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR El señor **LUIS ANTONIO TASCÓN MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.185.706**, es titular de la Licencia de Explotación No. **4554**, para la explotación de una mina de **ORO EN VETA Y PLATA**, ubicada en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS** de este Departamento, otorgada mediante la Resolución N14885 del 12 de septiembre de 2003 e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 09 de octubre de 2003, bajo el código **HCIC-61**, para que en un término de Treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo allegue:

- Los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente a los trimestres I, II de 2017 y I de 2019.
- Corrección o modificación del Formato Básico Minero anual 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR POR TERMINADO los procesos sancionatorios producto de los requerimientos previo a **DECLARAR LA CANCELACIÓN, BAJO APREMIO DE MULTA**, efectuados al señor **LUIS ANTONIO TASCÓN MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N 71.185.706, titular de la Licencia de Explotación **N 4554**; mediante Auto No. N°2019080002105 del 02 de mayo de 2019 notificado personalmente el 10 de julio de la presente anualidad, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado a la Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, para su conocimiento y efectos concernientes a la elaboración, suscripción y registro de la minuta del contrato de concesión.

ARTICULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN DOCUMENTAL No. 1273190 del 13 de agosto de 2019, al señor **LUIS ANTONIO TASCÓN MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N 71.185.706, titular de la Licencia de Explotación **N 4554**.

ARTICULO QUINTO: APROBAR al interior de las diligencias del título minero:

- El Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías, Compensaciones y demás contraprestaciones correspondientes al trimestre II del año 2019(mineral plata).
- Formatos Básicos Minero semestral del año 2016
- El Formato Básico Minero anual del año 2007

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de octubre de 2019 a las 7:30

Desfijado 25 de octubre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la **ASOCIACIÓN DE ARENEROS DEL SINIFANA "ASSINIF"**, con Nit. **900.228.528-1**, representada legalmente por el señor **ROQUE DE JESÚS LORA TABORDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.411.345 y la **CANTERA SINIFANA RIO CAUCA CASIRCA S.A.S.**, con Nit. **900.591.268-6**, representada legalmente por el señor **IDRALEY BOTERO SALAZAR**, identificado con al cedula de ciudadanía 31.427.913, que dentro del expediente con placa No. **6007**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 12 de septiembre de 2019. **AUTO No. 2019080006157.**
La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a la **EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO EL PROGRESO**, con Nit. **811.004.649-1**, representada legalmente por el señor **LEONEL TABORDA MARIN**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 15.521.789, o por quien haga sus veces; la **ASOCIACIÓN DE ARENEROS DEL SINIFANA "ASSINIF"**, con Nit. **900.228.528-1**, representada legalmente por el señor **ROQUE DE JESÚS LORA TABORDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.411.345 y la **CANTERA SINIFANA RIO CAUCA CASIRCA S.A.S.**, con Nit. **900.591.268-6**, representada legalmente por el señor **IDRALEY BOTERO SALAZAR**, identificado con al cedula de ciudadanía 31.427.913, o quien haga sus veces, titulares del Contrato de Concesión Minera No. **6007**, para la explotación económica de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **TITIRIBÍ** y **VENECIA**, de este Departamento, suscrito el día 18 de enero de 2010 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 18 de enero de 2012, bajo el código: **G6007005**, para que en el término de (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, alleguen:

- El pago total de las regalías del III trimestre del 2017.
- El formulario de declaración y el soporte de pago de las regalías de los trimestres I y III del año 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la **EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO EL PROGRESO**, con Nit. **811.004.649-1**, representada legalmente por el señor **LEONEL TABORDA MARIN**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 15.521.789, o por quien haga sus veces; la **ASOCIACIÓN DE ARENEROS DEL SINIFANA "ASSINIF"**, con Nit. **900.228.528-1**, representada legalmente por el señor **ROQUE DE JESÚS LORA TABORDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.411.345 y la **CANTERA SINIFANA RIO CAUCA CASIRCA S.A.S.**, con Nit. **900.591.268-6**, representada legalmente por el señor **IDRALEY BOTERO SALAZAR**, identificado con al cedula de ciudadanía 31.427.913, o quien haga sus veces, titulares del Contrato de Concesión Minera No. **6007**, para la explotación económica de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **TITIRIBÍ** y **VENECIA**, de este Departamento, suscrito el día 18 de enero de 2010 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 18 de enero de 2012, bajo el código: **G6007005**, para que en el término de (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, presenten:

- Los Formatos Básicos Mineros Semestrales correspondientes a los años 2012, 2013, 2014 y 2015.
- Los Formatos Básicos Mineros Semestrales correspondientes a los años 2018 y 2019.
- Los Formatos Básicos Mineros Anuales correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR a la **EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO EL PROGRESO**, con Nit. **811.004.649-1**, representada legalmente por el señor **LEONEL TABORDA MARIN**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 15.521.789, o por quien haga sus veces; la **ASOCIACIÓN DE ARENEROS DEL SINIFANA "ASSINIF"**, con Nit. **900.228.528-1**, representada legalmente por el señor **ROQUE DE JESÚS LORA TABORDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.411.345 y la **CANTERA SINIFANA RIO CAUCA CASIRCA S.A.S.**, con Nit. **900.591.268-6**, representada legalmente por el señor **IDRALEY BOTERO SALAZAR**, identificado con al cedula de ciudadanía 31.427.913, o quien haga sus veces, titulares del Contrato de Concesión Minera No. **6007**, para la explotación económica de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **TITIRIBÍ** y **VENECIA**, de este Departamento, suscrito el día 18 de enero de 2010 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 18 de enero de 2012, bajo el código: **G6007005**, para que en el término de (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, alleguen:

- Los formularios de declaración de la producción y liquidación de regalías I, II, IV trimestre del 2017 y II del 2018 con la firma del declarante, y el pago de intereses de mora por el pago extemporáneo.
- El Formulario de Producción y Liquidación de Regalías del IV trimestre del 2018 para gravas y arenas, debidamente firmado por el declarante.
- El soporte de pago de las regalías del II trimestre del año 2016, con recibo de consignación legible.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO CUARTO: DAR POR TERMINADO el procedimiento sancionatorio bajo causal de caducidad establecido en el artículo primero del Auto 2018080005344 del 19 de septiembre de 2018 de conformidad en lo expuesto en las consideraciones del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO el Concepto Técnico de Evaluación Documental No.1273127 del 09 de agosto de 2019 a la **EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO EL PROGRESO**, con Nit. **811.004.649-1**, representada legalmente por el señor **LEONEL TABORDA MARIN**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 15.521.789, o por quien haga sus veces; la **ASOCIACIÓN DE ARENEROS DEL SINIFANA "ASSINIF"**, con Nit. **900.228.528-1**, representada legalmente por el señor **ROQUE DE JESÚS LORA TABORDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.411.345 y la **CANTERA SINIFANA RIO CAUCA CASIRCA S.A.S.**, con Nit. **900.591.268-6**, representada legalmente por el señor **IDRALEY BOTERO SALAZAR**, identificado con al cedula de ciudadanía 31.427.913, o quien haga sus veces, titulares del Contrato de Concesión Minera No. **6007**, para la explotación económica de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **TITIRIBÍ** y **VENECIA**, de este Departamento, suscrito el día 18 de enero de 2010 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 18 de enero de 2012, bajo el código: **G6007005**.

ARTICULO SEXTO: ORDENAR la inscripción de la Resolución No. 2018060233420 de 25 de julio de 2018 "*POR MEDIO DE LA CUAL SE SE APRUEBA UNA CESIÓN TOTAL DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA CON PLACA No. 6007 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES*", a favor de la sociedad **CANTERA SINIFANÁ RIO CAUCA, CASIRCA S.A.S.**, con Nit. **900.591.268-6**, representada legalmente por el señor **IDRALEY BOTERO SALAZAR**, identificado con al cedula de ciudadanía 31.427.913, o por quien haga sus veces.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de octubre de 2019 a las 7:30


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 25 de octubre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la Sociedad **GISAICO S.A.**, con NIT: **890.917.464-1**, representada legalmente por el señor **JUAN DIEGO BLAIR LLORENS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 70.126.654 o por quien haga sus veces y la sociedad **PAVIMENTAR S.A.** con NIT: **800.040.014-6**, representada legalmente por el señor **EMIRO ENRIQUE LOPEZ LUNA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 6.818.280 o por quien haga sus veces, que dentro del expediente con placa **No. 6008**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 10 de septiembre de 2019. **AUTO No. 2019080006045.**
La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO PREMIO A MULTA, acorde con lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución N° 91544 de 24 de diciembre de 2014, a las sociedades **GISAICO S.A.**, con NIT: **890.917.464-1**, representada legalmente por el señor **JUAN DIEGO BLAIR LLORENS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 70.126.654 o por quien haga sus veces y la sociedad **PAVIMENTAR S.A.** con NIT: **800.040.014-6**, representada legalmente por el señor **EMIRO ENRIQUE LOPEZ LUNA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 6.818.280 o por quien haga sus veces, titulares del Contrato de Concesión Minera radicado con el **No. 6008**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **TITIRIBI Y VENECIA** del Departamento de Antioquia, suscrito el 26 de mayo de 2009, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 17 de julio de 2009, con el código **HJMO-03**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue:

- Aclaración, corrección o modificación de los Formatos Básicos Mineros FBM anuales 2016 y 2017, de acuerdo al numeral 2.3 del Concepto Técnico No. 1260850 del 27/09/2018.
- Copia del acto administrativo emitido por la autoridad ambiental competente, que otorga licencia ambiental para la modificación del PTO aprobado el día 04/05/2016, mediante Resolución No. 2016060009497; o en su defecto, constancia del trámite adelantado para su obtención.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a las sociedades **GISAICO S.A.**, con NIT: **890.917.464-1**, representada legalmente por el señor **JUAN DIEGO BLAIR LLORENS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 70.126.654 o por quien haga sus veces y la sociedad **PAVIMENTAR S.A.** con NIT: **800.040.014-6**, representada legalmente por el señor **EMIRO ENRIQUE LOPEZ LUNA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 6.818.280 o por quien haga sus veces, son titulares del Contrato de Concesión Minera radicado con el **No. 6008**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **TITIRIBI Y VENECIA** del Departamento de Antioquia, suscrito el 26 de mayo de 2009, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 17 de julio de 2009, con el código **HJMO-03**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, allegue lo siguiente:

- La modificación de la póliza minero ambiental No. DL010096, allegada el 08/07/2019 de acuerdo a las instrucciones del numeral 2.4 del concepto técnico transcrito.
- Presentar el plano de labores del FBM anual 2018 de manera que cumpla el Decreto 3290 del 2003 y la Resolución 40600 del 2015, ya que el Formato Básico Minero anual 2018 se consideró técnicamente no aceptable.
- Presente el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2018 radicado el día 29 de enero de 2019 atendiendo las especificaciones del numeral 2.3.2 del concepto técnico transcrito.
- **ARTÍCULO TERCERO: APROBAR** al titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el **No. 6008**, lo siguiente:
- Los formularios de Declaración de Producción, Liquidación y pago de regalías de los trimestres IV del 2017 y I del 2018. Lo anterior de acuerdo al análisis del numeral 2.2 del Concepto Técnico transcrito.
- El formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del trimestre IV del 2018.
- La liquidación y pago de regalías del trimestre III del 2018, toda vez que el titular ya canceló el faltante que se le había requerido en el Auto 2019080001224 del 26/03/2019.
- El pago de las regalías de los trimestres I y II del 2019, teniendo en cuenta que, en el expediente, reposan los respectivos recibos de pago.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

- Los Formatos Básicos Mineros Semestrales FBM correspondientes a los años 2010 y 2014.
- El Formato Básico Minero semestral del año 2019, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad del titular.

ARTICULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1273197 del día 13 de agosto de 2019.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de octubre de 2019 a las 7:30

Desfijado 25 de octubre de 2019 a las 5:33

Pamila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Pamila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la **COMPAÑÍA NIJAHM S.A.S**, con NIT **900.190.912-0**, representada legalmente por el señor **FRANCISCO ANTONIO CHALA MORENO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **11.794.657**, que dentro del expediente con placa No. **6106**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 10 de septiembre de 2019. **AUTO No. 2019080006004**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO PREMIO A MULTA, acorde con lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución N° 91544 de 24 de diciembre de 2014, a la sociedad **COMPAÑÍA NIJAHM S.A.S**, con NIT **900.190.912-0**, representada legalmente por el señor **FRANCISCO ANTONIO CHALA MORENO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **11.794.657** o quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera No. **6106**, para la Exploración técnica y la explotación económica de una mina de **ORO, PLATA Y SUS ASOCIADOS**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **REMEDIOS** de este departamento, suscrito el día 14 de marzo de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 15 de mayo de 2007, bajo el código: **HHII-12**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, allegue:

- El Formato Básico Minero Anual de 2017, dado que este no aparece en la plataforma del SI.MINERO.
- Los Formatos Básicos Mineros Semestrales de 2018, dado que no aparece en el portal web SI.MINERO.
- El Formato Básico Minero Anual de 2018, diligenciado en la plataforma del SI.MINERO.
- El Formato Básico Minero semestral 2019, dado que este no aparece en la plataforma del SI.MINERO.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a la sociedad **COMPAÑÍA NIJAHM S.A.S**, con NIT **900.190.912-0**, representada legalmente por el señor **FRANCISCO ANTONIO CHALA MORENO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **11.794.657** o quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera No. **6106**, para la Exploración técnica y la explotación económica de una mina de **ORO, PLATA Y SUS ASOCIADOS**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **REMEDIOS** de este departamento, suscrito el día 14 de marzo de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 15 de mayo de 2007, bajo el código: **HHII-12**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, allegue:

- Aclaración de las declaraciones de producción, precio de liquidación de regalías, y el monto de las regalías, retenidas y transferidas del IV trimestre de 2018, de tal forma que coincidan todos los datos, conforme a lo indicado en el numeral 2.2 del Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1273424 del 22 de agosto de 2019**.
- Aclaración acerca de las declaraciones, liquidaciones y pago de regalías del trimestre I de 2019, con base en lo indicado en el numeral 2.2 del Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1273424 del 22 de agosto de 2019**.
- Aclaración acerca de las declaraciones de producción, liquidación de regalías y transferencia de regalías, correspondientes al II trimestre de 2019, con base en lo indicado en el numeral 2.2. del Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1273424 del 22 de agosto de 2019**.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR a la sociedad **COMPAÑÍA NIJAHM S.A.S**, con NIT **900.190.912-0**, representada legalmente por el señor **FRANCISCO ANTONIO CHALA MORENO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **11.794.657** o quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera No. **6106**, para la Exploración técnica y la explotación económica de una mina de **ORO, PLATA Y SUS ASOCIADOS**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **REMEDIOS** de este departamento, suscrito el día 14 de marzo de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 15 de mayo de 2007, bajo el código: **HHII-12**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, allegue lo siguiente:

- Las correcciones al Formato Básico Minero Anual de 2016, indicadas mediante el Concepto Técnico No. 1265505 del 24 de enero de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR al interior de las diligencias del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. **6106**:

- La Póliza Minero Ambiental presentada por la sociedad titular, el 15 de febrero de 2019, con vigencia desde el 03 de febrero de 2019 al 03 de febrero de 2020, atendiendo las especificaciones del numeral 2.4 del Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1273424 del 22 de agosto de 2019**.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTICULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1273424 del 22 de agosto de 2019.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

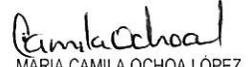
ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de octubre de 2019 a las 7:30

Desfijado 25 de octubre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **CONAMBIEN S.A.S.**, con NIT: **900.027.342-6**, representada legalmente por la señora **GLADYS ELENA HERRERA GOMEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **32.324.168**, que dentro del expediente con placa No. **6162**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 10 de septiembre de 2019. **AUTO No. 2019080006025.**
La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD a la sociedad **CONAMBIEN S.A.S.**, con NIT: **900.027.342-6**, representada legalmente por la señora **GLADYS ELENA HERRERA GOMEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **32.324.168** o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. **6162**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en jurisdicción del municipio de **CAUCASIA** del Departamento de Antioquia, suscrito el 09 de junio de 2004, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 26 de enero de 2005, con el código **HEPP-17**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue el formulario de declaración y el soporte de pago de las regalías del II Trimestre del año 2019.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el literal d) 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR POR TERMINADO los procesos sancionatorios producto de los requerimientos bajo causal de caducidad efectuados en el Auto con radicado: Auto U2017080000793 del 27 de febrero de 2017 ejecutoriado el 28 de marzo de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR dentro de las diligencias del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. **6162**, lo siguiente:

- El pago de las regalías correspondiente al I Trimestre del año 2019, teniendo en cuenta que en el expediente reposan los respectivos recibos de pago.
- El Formato Básico Minero Anual, correspondiente al año 2018.
- La póliza N° 65-43-101001985, emitida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A, por un valor de SEICIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEICIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA PESOS M/L (\$ 692.690.040), con vigencia desde el día 02 de mayo de 2019 hasta el día 02 de mayo de 2020.

ARTICULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1273199** del día 13 de agosto de 2019.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

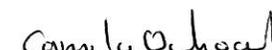
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de octubre de 2019 a las 7:30

Desfijado 25 de octubre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S.**, con NIT: **900.193.739-6**, representada legalmente por el señor **HAMYR EDUARDO GONZALEZ MORALES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **73.125.342**, que dentro del expediente con placa No. **6253**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 10 de septiembre de 2019. **AUTO No. 2019080006036.**
La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad **EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S.**, con NIT: **900.193.739-6**, representada legalmente por el señor **HAMYR EDUARDO GONZALEZ MORALES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **73.125.342** o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. **B6253005**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **DABEIBA, FRONTINO** del Departamento de Antioquia, suscrito el 31 de octubre de 2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 15 de febrero del 2013, con el código **B6253005**, para que en plazo de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR al titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. **B6757005**, el Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2019.

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1273201** del día 13 de agosto de 2019.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

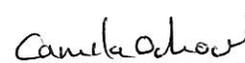
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de octubre de 2019 a las 7:30

Desfijado 25 de octubre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la Sociedad **MINERA EL PORVENIR DEL VAPOR S.A.S** con Nit. **900.316.335-4**, representada legalmente el señor **CARLOS AUGUSTO ZAPATA ALZATE**, identificado con cedula de ciudadanía No. **4.414.852**, que dentro del expediente con placa No. **6388**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 20 de septiembre de 2019. **RESOLUCIÓN No. 2019060155192**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE ---**

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS COMPLEMENTARIO -PTOC- correspondiente al subcontrato de formalización minera (**SF-80**), perteneciente al señor **CESAR ALBERTO PEÑA ZULUAGA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **71.599.172**, o por quien haga sus veces, para la explotación económica de un yacimiento de **METALES PRECIOSOS Y SUS ASOCIADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **PUERTO BERRÍO** de este Departamento, inscrito en el Registro Minero Nacional el día 29 de mayo de 2019, el cual se encuentra ubicado dentro del título con Placa **6388** cuyo beneficiario es la sociedad **MINERA EL PORVENIR DEL VAPOR S.A.S** con Nit. **900.316.335-4**, representada legalmente el señor **CARLOS AUGUSTO ZAPATA ALZATE**, identificado con cedula de ciudadanía No. **4.414.852**, o por quien haga sus veces; acorde con lo señalado en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE TERMINACIÓN AL BENEFICIARIO DEL SUBCONTRATO DE FORMALIZACIÓN MINERA (SF-80), para que en el término de **treinta días (30) días**, contado a partir de la ejecutoria de este auto, realice la presentación de:

▮ Lo indicado en el Concepto Técnico No. **1272345** del 17 de junio de 2019, formulario de declaración y pagos de regalías del periodo correspondiente al trimestre:

- I y II de 2019.

Se recuerda que por los pagos vencidos se cobrará el 12% de intereses por mora.

- La Licencia Ambiental o Plan de Manejo Ambiental, o en su defecto el Auto de trámite del mismo.
- La documentación donde se acoja a los términos de referencia de las Guías Ambientales para la formalización expedidas por la Autoridad Ambiental.

PARÁGRAFO ÚNICO: ADVERTIR al Subcontratista "que el incumplimiento de los requerimientos efectuados por las respectivas autoridades mineras y ambientales, dará lugar a la terminación de la aprobación del Subcontrato de Formalización Minera, a la imposición de sanciones en materia minera y la aplicación de lo dispuesto por la Ley 1333 de 2009". Lo anterior con base en lo indicado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al Subcontratista que, para poder realizar las actividades de **EXPLORACIÓN** con sustancia explosiva, en el área debe contar con el Plan de Trabajos y Obras Complementario – PTOC -, aprobado y con su respectiva Licencia Ambiental aprobada por la respectiva corporación.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al Subcontratista que debe:

- Cumplir con el Decreto 1886 de 2015, el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras y las demás normas que las complementen o modifiquen
- Poner en marcha el Programa de Salud Ocupacional y demás normas emanadas por el Ministerio de Protección Social.

ARTÍCULO QUINTO: ADVERTIR al Subcontratista que el informe deberá ser presentado en un ejemplar en medio físico, planos, anexos, con normas técnicas de presentación de documentos y los planos se presentarán con coordenadas planas de Gauss y siguiendo las normas definidas por el Ministerio de Minas y Energía en el Decreto 3290 de 2003 y resolución 40600 del 27 de mayo de 2015, por medio del cual se establecen los requisitos y especificaciones de orden técnico minero para la presentación de planos y copia en medio magnético compatible con el sistema MS Windows y MS Office.

ARTÍCULO SEXTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO el Concepto Técnico No. **1272345** del 17 de junio de 2019, correspondientes al Subcontrato de Formalización Minera (**SF-80**), señor **CESAR ALBERTO PEÑA ZULUAGA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **71.599.172**, o por quien haga sus veces; acorde con lo señalado en la parte motiva.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

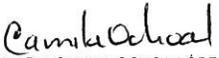
ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR esta providencia, personalmente a los titulares y a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos. De no ser posible la notificación personal, sùrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO OCTAVO: En la presente providencia procede el recurso de reposición, únicamente frente al ARTÍCULO PRIMERO, el que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de octubre de 2019 a las 7:30


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 25 de octubre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MINERA SOLVISTA COLOMBIA S.A.S.**, con NIT: **900.375.240-5**, representada legalmente por el señor **ROBERT WILLIAM ALLEN**, identificado con cédula de extranjería No. **257.618**, que dentro del expediente con placa No. **6517**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 10 de septiembre de 2019. **AUTO No. 2019080006000**.
La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTICULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad **MINERA SOLVISTA COLOMBIA S.A.S.**, con NIT: **900.375.240-5**, representada legalmente por el señor **ROBERT WILLIAM ALLEN**, identificado con cédula de extranjería No. **257.618**, o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión No. **6517**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **METALES PRECIOSOS, COBRE, PLOMO Y ZINC**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **CARAMANTA Y VALPARAISO** del Departamento de Antioquia, suscrito el 21 de junio de 1996, bajo el código No. **GGHG-10**, prorrogado mediante Otro si el día 06 de septiembre de 2006, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 01 de agosto de 2007, bajo el código **HGSF- 18**; para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue:

- La aclaración, corrección, o modificación del Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2018, atendiendo a lo establecido en el numeral 2.3.2. del Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1273256 del 13 de agosto de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a la sociedad **MINERA SOLVISTA COLOMBIA S.A.S.**, con NIT: **900.375.240- 5**, representada legalmente por el señor **ROBERT WILLIAM ALLEN**, identificado con cédula de extranjería No. **257.618**, o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión No. **6517**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **METALES PRECIOSOS ,COBRE, PLOMO Y ZINC**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **CARAMANTA Y VALPARAISO** del Departamento de Antioquia, suscrito el 21 de junio de 1996, bajo el código No. **GGHG-10**, prorrogado mediante Otro si el día 06 de septiembre de 2006, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 01 de agosto de 2007, bajo el código **HGSF-18**; para que en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue:

- La aclaración, corrección, o modificación del Formulario de Declaración y Liquidación de Regalías del II trimestre de 2019.

Lo anterior, so pena de iniciar el trámite sancionatorio a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR a la sociedad **MINERA SOLVISTA COLOMBIA S.A.S.**, con NIT: **900.375.240- 5**, representada legalmente por el señor **ROBERT WILLIAM ALLEN**, identificado con cédula de extranjería No. **257.618**, o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión No. **6517**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **METALES PRECIOSOS , COBRE, PLOMO Y ZINC**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **CARAMANTA Y VALPARAISO** del Departamento de Antioquia, suscrito el 21 de junio de 1996, bajo el código No. **GGHG-10**, prorrogado mediante Otro si el día 06 de septiembre de 2006, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 01 de agosto de 2007, bajo el código **HGSF-18**; para que en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue la Licencia Ambiental o en su defecto el estado del trámite que se adelanta para la obtención de la misma expedido por la autoridad ambiental competente. So pena de iniciar el trámite sancionatorio correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR dentro de las diligencias Contrato de Concesión Minera No. **6517**, por ser considerado **TECNICAMENTE ACEPTABLE**, mediante Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1265507 del 24 de enero de 2019**, lo siguiente:

- El Formato Básico Minero Semestral del 2016 con número de solicitud No. 201907241869.

ARTÍCULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1265507 del 24 de enero de 2019**, realizado al interior de las diligencias del Contrato de Concesión Minera No. **6517**.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de octubre de 2019 a las 7:30

Desfijado 25 de octubre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.**, con NIT: **830.127.076-7**, representada legalmente por el señor **FELIPE MARQUEZ ROBLEDO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.781.463, que dentro del expediente con placa No. **6757**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 10 de septiembre de 2019. **AUTO No. 2019080006037**.
La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.**, con NIT: **830.127.076-7**, representada legalmente por el señor **FELIPE MARQUEZ ROBLEDO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.781.463 o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. **6757**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y

explotación económica de una mina de **ORO, PLATA, COBRE, PLATINO, MOLIBDENO Y ZINC**, ubicado en jurisdicción del municipio de **DABEIBA, FRONTINO Y MURINDO** del Departamento de Antioquia, suscrito el 09 de diciembre de 2009, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 06 de julio de 2010, con el código **B6757005**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue:

- Los Formatos Básicos Mineros Semestrales de los años 2010, 2018 y 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a la sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.**, con NIT: **830.127.076-7**, representada legalmente por el señor **FELIPE MARQUEZ ROBLEDO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.781.463 o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. **6757**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO, PLATA, COBRE, PLATINO, MOLIBDENO Y ZINC**, ubicado en jurisdicción del municipio de **DABEIBA, FRONTINO Y MURINDO** del Departamento de Antioquia, suscrito el 09 de diciembre de 2009, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 06 de julio de 2010, con el código **B6757005**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue:

- La corrección y/o modificación del Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2018.
- La modificación de la Póliza Minero Ambiental No. 1843-101007674, presentada el 11 de julio del 2019 bajo el Radicado No.2019-5-3151, la cual tiene una vigencia desde el 05 de julio del 2019 hasta el 05 de julio del 2020, de acuerdo a las instrucciones del numeral 2.4 del Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1273203** del día 13 de agosto de 2019

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1273203** del día 13 de agosto de 2019.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

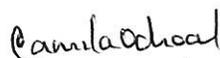
Código Postal 050015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 21 de octubre de 2019 a las 7:30

Desfijado 25 de octubre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la Sociedad **UNION DE SOLUCIONES MINERAS S.A.S**, con NIT **900.388.512-1**, representada legalmente por el señor **OSCAR ANDRES ISAZA CIRO**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **15.354.884** y al señor **JOSE DANILO AGUDELO TORRES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° **71.410.827**, que dentro del expediente con placa No. **6911** la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 10 de julio de 2019. **RESOLUCIÓN No. 2019060143625**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTICULO PRIMERO: NEGAR LA CESIÓN TOTAL DE DERECHOS MINEROS solicitada por el señor señor **JOSE DANILO AGUDELO TORRES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° **71.410.827**, es titular del Contrato de Concesión Minera N° **6911**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO, PLATA Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **BRICEÑO** del Departamento de Antioquia, suscrito el día 15 de junio de 2012 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 11 de septiembre de 2012, con el código **B6911005**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR PREVIO A DECLARAR LA CADUCIDAD, al señor **JOSE DANILO AGUDELO TORRES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° **71.410.827**, es titular del Contrato de Concesión Minera N° **6911**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO, PLATA Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **BRICEÑO** del Departamento de Antioquia, suscrito el día 15 de junio de 2012 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 11 de septiembre de 2012, con el código **B6911005**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia y conforme a lo establecido por el artículo 288 de la Ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, formule su defensa o subsane las faltas que se le imputan, según lo establecido en el numeral e) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, el cual consistente en:

e) El omitir el aviso previo a la autoridad para hacer la cesión del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

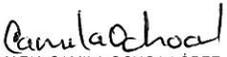
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

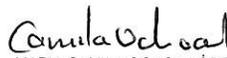
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de octubre de 2019 a las 7:30

Desfijado 25 de octubre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la Sociedad **GEOMINAS S.A.**, con Nit 890.907.724-7, representada legalmente por el señor **JORGE ELICER TORRES ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.452.930, que dentro del expediente con placa **No. 7048**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 09 de septiembre de 2019. **AUTO No. 2019080005995.**
La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: NO CONCEDER la prórroga solicitada mediante escrito allegado el día 22 de julio de 2019, con radicado No. 2019010274726, a la sociedad **GEOMINAS S.A.**, con Nit 890.907.724, representada legalmente por el señor **JORGE ELICER TORRES ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.452.930, titular del contrato d concesión minera con placa **No.7048**, cuyo objeto es la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **ANORI**, del Departamento de Antioquia, suscrito el día 31 de enero de 2001, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 4 de abril de 2011, con el código **B7048005**. de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, de no ser posible la notificación personal súrtese mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

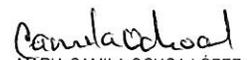
ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de octubre de 2019 a las 7:30

Desfijado 25 de octubre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **EATON GOLD S.A.S.**, con NIT: **900.381.830-5**, representada legalmente por el señor **MICHAEL GREGORY DOYLE**, identificado con la Cédula de Extranjería No. **E406.470**, que dentro del expediente con placa **No. 7181**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 10 de septiembre de 2019. **AUTO No. 2019080006048**.
La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad **EATON GOLD S.A.S.**, con NIT: **900.381.830-5**, representada legalmente por el señor **MICHAEL GREGORY DOYLE**, identificado con la Cédula de Extranjería No. **E406.470** o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el **No. 7181**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO, PLATA, COBRE, PLOMO, ZINC Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS** del Departamento de Antioquia, suscrito el 10 de Diciembre de 2008, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 28 de enero de 2009, con el código **HJBF-26**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue:

- El programa de Trabajos y Obras.

PARAGRAFO UNICO: ADVERTIR al titular del contrato de concesión minera que, sin el Programa de Trabajos y Obras – PTO aprobado y sin la obtención de la Licencia Ambiental correspondiente, no se podrá dar inicio formal a los trabajos de explotación.

ARTÍCULO SEGUNDA :REQUERIR a la sociedad **EATON GOLD S.A.S.**, con NIT: **900.381.830-5**, representada legalmente por el señor **MICHAEL GREGORY DOYLE**, identificado con la Cédula de Extranjería No. **E406.470** o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el **No. 7181**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO, PLATA, COBRE, PLOMO, ZINC Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS** del Departamento de Antioquia, suscrito el 10 de Diciembre de 2008, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 28 de enero de 2009, con el código **HJBF-26**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue:

- El formulario de declaración de las regalías de los trimestres III y IV de 2018 y I y II de 2019.
- La modificación de la póliza minero ambiental, atendiendo las especificaciones señaladas en el Concepto Técnico de Evaluación Documental transcrito.

Lo anterior de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1273212** del día 13 de agosto de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de octubre de 2019 a las 7:30

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 25 de octubre de 2019 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MINEROS EXPERTOS EN OPERACIONES SUBTERRÁNEAS S.A.S. – MINEXOS S.A.S** con NIT 900.751.462-6, representada legalmente por el señor **ROBERTO ANTONIO SALAZAR SUAREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **3.608.377**, que dentro del expediente con placa No. **7299**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 10 de septiembre de 2019. **AUTO No. 2019080006010**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO PREMIO A MULTA, acorde con lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución N° 91544 de 24 de diciembre de 2014, a la sociedad **MINEROS EXPERTOS EN OPERACIONES SUBTERRÁNEAS S.A.S**, con NIT 900.751.462-6, representada legalmente por el señor **ROBERTO ANTONIO SALAZAR SUAREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **3.608.377** o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. **7299**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO**, ubicado en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS** del Departamento de Antioquia, suscrito el 31 de diciembre de 2008, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 16 de febrero de 2009, con el código **FGWL-06**; para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, lo siguiente:

- El Formato Básico Minero Semestral del año 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a la sociedad **MINEROS EXPERTOS EN OPERACIONES SUBTERRÁNEAS S.A.S**, con NIT 900.751.462-6, representada legalmente por el señor **ROBERTO ANTONIO SALAZAR SUAREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **3.608.377** o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. **7299**; para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue:

- Actualización de la Licencia Ambiental, o el estado del trámite ante la autoridad competente.
- El Formulario de Declaración de regalías de los trimestres I y II de 2019.
- Corrección de la Póliza de Seguro de Cumplimiento de Disposiciones Legales No. 42-43- 101003977.

ARTÍCULO TERCERO: DAR POR TERMINADO el proceso sancionatorio producto del requerimiento bajo apremio de multa efectuado en el Auto N.º 2019080001202 del 26/03/2019, notificado por edicto el 17/06/2019 y desfijado 21/06/2019, ejecutoriado el 22 de junio de la misma anualidad.

ARTICULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1273214** del día 13 de agosto de 2019.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

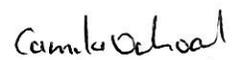
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de octubre de 2019 a las 7:30

Desfijado 25 de octubre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **MARIO ALBERTO PEREZ ARBOLEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.976.263**, que dentro del expediente con placa No. **7379**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 12 de septiembre de 2019. RESOLUCIÓN No. 2019060153607. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: IMPONER MULTA al señor **MARIO ALBERTO PEREZ ARBOLEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.976.263**, titular del Contrato de Concesión No. **7379** para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ARENA Y GRAVAS NATURALES**, ubicado en jurisdicción del municipio de **SANTA ROSA DE OSOS** de este departamento, suscrito el día 17 de junio de 2008 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 08 de agosto de 2008 con el código **HINC-06**, por la suma de **ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L** (\$11.179.566), equivalente a trece coma cinco (**13,5**) **SMLMV**, tasada de conformidad con los artículos 3° tablas 2° y 5° y artículo 5° de la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, de conformidad con la parte considerativa de esta Resolución.

PARÁGRAFO ÚNICO: El valor de la multa deberá consignarse en la cuenta de ahorros No. 250131018, del Banco de Bogotá, a nombre del Departamento de Antioquia, Nit: 890900286-0, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo y el pago extemporáneo de las obligaciones económicas consignadas en el presente acto administrativo, generarán la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el pago efectivo de la misma. Lo anterior, por disposición de la Agencia Nacional de Minería en Memorando 20133330002773 del 17 de octubre de 2013, Procedimiento cobro de intereses.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD al señor **MARIO ALBERTO PEREZ ARBOLEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.976.263**, titular del Contrato de Concesión No. **7379** para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ARENA Y GRAVAS NATURALES**, ubicado en jurisdicción del municipio de **SANTA ROSA DE OSOS** de este departamento, suscrito el día 17 de junio de 2008 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 08 de agosto de 2008 con el código **HINC-06**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue los formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al:

- III y IV trimestres de 2012
- I, II, III, IV trimestres de 2013
- I, II, III, IV trimestres de 2014
- I, II, III, IV trimestres de 2015
- I, II, III, IV trimestres de 2016
- I, II, III, IV trimestres de 2017
- I, II, III, IV trimestres de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD al señor **MARIO ALBERTO PEREZ ARBOLEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.976.263**, titular del Contrato de Concesión No. **7379** para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ARENA Y GRAVAS NATURALES**, ubicado en jurisdicción del municipio de **SANTA ROSA DE OSOS** de este departamento, suscrito el día 17 de junio de 2008 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 08 de agosto de 2008 con el código **HINC-06**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue la modificación de la Póliza Minero Ambiental; acorde con lo dispuesto en el literal f) del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al señor **MARIO ALBERTO PEREZ ARBOLEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.976.263**, titular del Contrato de Concesión No. **7379** para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ARENA Y GRAVAS NATURALES**, ubicado en jurisdicción del municipio de **SANTA ROSA DE OSOS** de este departamento, suscrito el día 17 de junio de 2008 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 08 de agosto de 2008 con el código **HINC-06**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, diligencie vía WEB en la plataforma del SI.MINERO los Formatos Básicos Mineros semestrales de los años 2016, 2017 y 2018, al igual que, los Formatos Básicos Mineros anuales de los años 2016, 2017; en



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

atención a lo dispuesto en el literal i) del artículo 112, el artículo 288 de la Ley 685 de 2001, el artículo 336 y 339 ibidem, al igual que, con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al señor **MARIO ALBERTO PEREZ ARBOLEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.976.263**, titular del Contrato de Concesión No. **7379** para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ARENA Y GRAVAS NATURALES**, ubicado en jurisdicción del municipio de **SANTA ROSA DE OSOS** de este departamento, suscrito el día 17 de junio de 2008 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 08 de agosto de 2008 con el código **HINC-06**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, diligencie vía web en la plataforma del SI.MINERO el FBM anual 2018 y el FBM semestral 2019, en atención a lo dispuesto en el artículo 115, el artículo 287 de la Ley 685 de 2001, el artículo 336 y 339 ibidem, al igual que, el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011, la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014 y con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEXTO: REQUERIR SO PENA DE INICIAR TRAMITE SANCIONATORIO al señor **MARIO ALBERTO PEREZ ARBOLEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.976.263**, titular del Contrato de Concesión No. **7379** para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ARENA Y GRAVAS NATURALES**, ubicado en jurisdicción del municipio de **SANTA ROSA DE OSOS** de este departamento, suscrito el día 17 de junio de 2008 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 08 de agosto de 2008 con el código **HINC-06**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I y II trimestre del año 2019.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO el Concepto Técnico, Evaluación Documental No. **1273136** del 09 de agosto de 2019, para los fines y los efectos que se consideren pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO: Para todos sus efectos, esta Resolución presta mérito a título ejecutivo, con el fin de efectuar el cobro coactivo de las obligaciones económicas relacionadas en la parte motiva y resolutive del presente proveído.

ARTÍCULO NOVENO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO DECIMO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición en lo referente al artículo primero, que podrá ser interpuesto dentro de los diez días (10) siguientes a su notificación ante el mismo funcionario que la profirió.

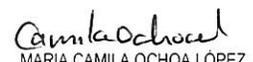
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 21 de octubre de 2019 a las 7:30


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 25 de octubre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **MINERA PRIMECAP RESOURCES S.A.S**, con NIT: 900.039.915-8, representada legalmente por el señor **JOSHUA THOMAS SIKORA**, identificado con cédula de extranjería No. 98.587.343, que dentro del expediente con placa No. 7474, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 11 de septiembre de 2019. **AUTO No. 2019080006149.**
La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ----

ARTICULO PRIMERO: REQUERIR al señor **JOSHUA THOMAS SIKORA**, identificado con cédula de extranjería No. 98.587.343, o por quien haga sus veces, representante legal de la Sociedad **MINERA PRIMECAP RESOURCES S.A.S**, con NIT: 900.039.915-8, titular del Contrato de Concesión Minera No. 7474, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **MINERALES DE ORO, PLATINO Y SUS CONCENTRADOS**, situada en jurisdicción de los municipios de MUTATÁ Y DABEIBA de este Departamento, suscrito el 20 de marzo de 2013 e inscrita en el Registro Minero Nacional el 06 de mayo de 2013, bajo el código RMN N° **B7474005**, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente auto, presente el desistimiento del aviso de cesión de derechos mineros suscrito por el representante legal o quien haga sus veces, de la sociedad **MINERA PRIMECAP RESOURCES S.A.S**, con NIT: 900.039.915-8, obrando en calidad de CEDENTE, y de la compañía **INVERSIONES GRIMM Y CIA. S.A.S**, identificada con NIT. 901055108-1, en calidad de CESIONARIO.

ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR al señor **JOSHUA THOMAS SIKORA**, identificado con cédula de extranjería No. 98.587.343, o por quien haga sus veces, representante legal de la Sociedad **MINERA PRIMECAP RESOURCES S.A.S**, treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente auto, presente el contrato de cesión de derechos mineros y la capacidad económica, so pena de dar por terminado el trámite de cesión de derechos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, sùrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

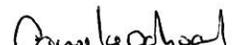
ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno por ser un acto de trámite, según lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

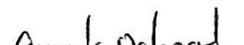
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de octubre de 2019 a las 7:30

Desfijado 25 de octubre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S.**, con NIT: **900.193.739-6**, representada legalmente por el señor **HAMYR EDUARDO GONZALEZ MORALES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.125.342, que dentro del expediente con placa **No. 7570**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 10 de septiembre de 2019. **AUTO No. 2019080006012.**
La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1273160** del día 09 de agosto de 2019

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR a la sociedad **EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S.**, con NIT: **900.193.739-6**, representada legalmente por el señor **HAMYR EDUARDO GONZALEZ MORALES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.125.342 o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el **No. 7570**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **MURINDÓ** del Departamento de Antioquia, suscrito el 30 de agosto de 2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 21 de noviembre de 2011, con el código **B7570005** lo siguiente:

- El Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2019 con número de solicitud FBM 2019071741196 con fecha del 17 de julio de 2019 diligenciados en la plataforma del SI. MINERO.
- El Formato Básico Minero Anual del año 2018 con número de solicitud FBM2019020735330 con fecha del 07 de febrero de 2019 diligenciados en la plataforma del SI. MINERO.
- La Póliza minero ambiental 18-43-101007566 con una vigencia desde el 25 de abril de 2019 hasta el 24 de abril de 2020, por un valor asegurado de \$4.196.150.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR esta providencia por ESTADO al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de octubre de 2019 a las 7:30

Desfijado 25 de octubre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la Sociedad **INGENIERÍA Y MINERÍA DE OCCIDENTE S.A. (INGEOCC S.A.)** con NIT. **805.024.119-1**, representada legalmente por el señor **LUIS GERMAN GOMÉZ BARRERA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 19.380.263 o quien haga sus veces, que dentro del expediente con placa **No. 7578**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 26 de septiembre de 2019. **AUTO No. 2019080006722**.
La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR La Sociedad **INGENIERÍA Y MINERÍA DE OCCIDENTE S.A. (INGEOCC S.A.)** con NIT. **805.024.119-1**, representada legalmente por el señor **LUIS GERMAN GOMÉZ BARRERA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 19.380.263 o quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera No **7578** para la Explotación económica de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS**, ubicado en jurisdicción de los Municipios de **GUARNE Y COPACABANA** de este Departamento, suscrito el día 20 de marzo de 2013 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 06 de mayo de 2013, bajo el código No **B7578005**, para que en el término de **TREINTA (30) DÍAS** hábiles contados a partir de la notificación del presente Auto, allegue el complemento requerido en el numeral 3 del Concepto Técnico No. **1249988 19 de julio de 2017** del Programa de Trabajos y Obras – PTO-. Lo anterior, so pena de dar inicio al trámite sancionatorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO el Concepto Técnico, Trámite Pendiente Complemento al Programa de Trabajos y Obras - PTO 1249988 19 de julio de 2017, realizado al interior de las diligencias del Contrato de Concesión Minera No. **7578**.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE esta providencia, al titular y a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

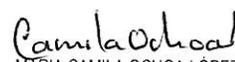
ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno por ser un Acto Administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

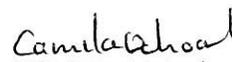
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de octubre de 2019 a las 7:30

Desfijado 25 de octubre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **CARLOS MARIO BETANCUR AGUIRRE Y NICOLÁS HERNANDO MUÑOZ ECHAVARRÍA** identificados con cédula de ciudadanía No. 71.184.658 y 98.484.036, que dentro del expediente con placa No. **IHF-08012**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 25 de septiembre de 2019. RESOLUCIÓN No. 2019060139113. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Programa de Trabajos y Obras (PTO) para el Contrato de Concesión Minera con placa No. **IHF-08012**, para la exploración técnica y la explotación económica de una mina de **MINERALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en el Municipio de **PUERTO BERRIO** de este Departamento, suscrito el 09 de diciembre de 2009 e inscrita en el Registro Minero Nacional el 31 de marzo de 2011, bajo el código **IHF-08012**, de la cual son titulares los señores **MIGUEL ÁNGEL PÉREZ VILLA, CARLOS MARIO BETANCUR AGUIRRE y NICOLÁS HERNANDO MUÑOZ ECHAVARRÍA** identificados con las cédulas de ciudadanía No. **71.081.094, 71.184.658 y 98.484.036**.

Lo anterior con fundamento en lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a los señores **MIGUEL ÁNGEL PÉREZ VILLA, CARLOS MARIO BETANCUR AGUIRRE y NICOLÁS HERNANDO MUÑOZ ECHAVARRÍA** identificados con las cédulas de ciudadanía No. **71.081.094, 71.184.658 y 98.484.036**, titulares del Contrato de Concesión Minera con placa No. **IHF-08012**, para la exploración técnica y la explotación económica de una mina de **MINERALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en el Municipio de **PUERTO BERRIO** de este Departamento, suscrito el 09 de diciembre de 2009 e inscrita en el Registro Minero Nacional el 31 de marzo de 2011, bajo el código **IHF-08012**, para que en un término de para que en un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue la licencia ambiental emitida por la autoridad ambiental competente.

PARÁGRAFO: ADVERTIR a los señores **MIGUEL ÁNGEL PÉREZ VILLA, CARLOS MARIO BETANCUR AGUIRRE y NICOLÁS HERNANDO MUÑOZ ECHAVARRÍA** identificados con las cédulas de ciudadanía No. **71.081.094, 71.184.658 y 98.484.036** que sin la obtención de la Licencia Ambiental no podrá dar inicio formal a las labores de explotación.

ARTÍCULO TERCERO: Para la elaboración del contrato, la Dirección de Titulación Minera de esta secretaría, deberá tener en cuenta los términos indicados en el Concepto Técnico No. **1263415** del 16 de noviembre de 2018, así:

(...)

*Una vez revisada y evaluada la información presentada el día 11 de octubre de 2018, como Programa de Trabajos y Obras (PTO), para la explotación de **ORO Y PLATA EN VETA** dentro del título minero N° **IHF-08012**, la información técnica presentada como PTO, se considera **TÉCNICAMENTE ACEPTABLE**. El titular de una forma técnica pretende realizar la extracción de **ORO Y PLATA** bajo los parámetros normales de explotación minera ajustándose a la normatividad presente establecida en los términos de referencia y guías minero ambientales para las explotaciones subterráneas establecida por el Ministerio de Minas y Energía y al artículo 84 de la ley 685 de 2001.*



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

Adicionalmente, está dando cumplimiento a las observaciones realizadas mediante concepto técnico N° N° 1254657 del 30 de abril del 2018

De otra parte, se APRUEBA operación unitaria de Arranque con sustancia explosiva ya que esta operación se hace a través de perforación y voladura y para la cual se presenta las mallas de perforación, cantidades a utilizar de explosivos y cálculos de la cantidad del mineral encontrado y la forma completa de su extracción.

➤ **Características Técnicas de la voladura:**

La malla de perforación, así como los índices de arranque en cada voladura se encuentran acordes a las dimensiones específicas de la sección propuesta por el titular de acuerdo a las nuevas condiciones físicas encontradas en el yacimiento (dureza de la roca, competencia y estabilidad del macizo rocoso).

Adicionalmente, los planos presentados para las proyecciones en evacuación de reservas, planeamiento minero y secuencia de los avances permitiendo ver el esqueleto final de la excavación, también se encuentran Aceptables siempre y cuando se cumpla un estricto control de estas operaciones al interior de todo el proyecto Minero.

El nuevo Contrato de Concesión, pasará a la etapa de EXPLOTACIÓN ya que así lo presenta y es la información aportada por el titular minero.

Las nuevas condiciones para el contrato de concesión en etapa de EXPLOTACIÓN, según lo aprobado en el presente PTO son las siguientes:

- **AREA TOTAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN:**

El área total del Contrato de Concesión, corresponde a 9,4196 hectáreas constituidas en UN polígono continuo y cuya alinderación se presentan como sigue:

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 9.4196 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE
PA	1205187,8800	939129,0000
1	1204983,0010	938815,0010
2	1204962,8980	938815,0010
3	1204962,8980	938682,1020
4	1205187,8010	938682,1020
5	1205187,8010	939129,0000
6	1204983,0010	939129,0000

GENERADO POR EL SISTEMA MINERO COLONBIANO

- **RESERVAS PROBADAS DEL MINERAL: 331.951 Toneladas de Mineral (1.319,28 Kg Oro)**
- **MINERAL(es) DE LA CONCESIÓN EN EXPLOTACIÓN:** El mineral para el Contrato de Concesión IHF-08012 corresponde MINERALES DE ORO Y PLATA.
- **SISTEMA Y METODO DE EXPLOTACIÓN:** Explotación subterránea por el método de Cámaras y Pilares.
- **PRODUCCIÓN ANUAL DEL PROYECTO:** 4.200 ton/año de mineral (33.466 gramos de oro)
- **DURACIÓN DEL PROYECTO SEGÚN RESERVAS POBRADAS:** Aproximadamente 23 años
- **PLANCHA DEL IGAC:** 132 IV D
- **MUNICIPIOS:** Puerto Berrio
- **ETAPA EN LA QUE CONTINÚA EL PROYECTO: EXPLOTACIÓN**
- **PÓLIZA MINERO AMBIENTAL por Explotación:** Corresponde al 10% del valor de la producción anual por el precio determinado por la el Banco de la República para este tipo de metal y la cual para el primer año corresponde a:



$PM = 33.466 \text{ gr oro/ton} \times 10\% \times \$ 96.307.06 + 66.932 \text{ gr de plata} \times 10\% \times \$ 1.170,72 = \$ 322'301.207 + 7'835.863$

$PM = \$ 330'137.070$

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en los precios base para liquidar los impuestos o regalías a la explotación establecida por el Banco de la República para el mes de noviembre de 2018, fecha del actual informe técnico de aprobación del PTO. Sin embargo, una vez se vaya a constituir la póliza, esta deberá ser actualizada al precio base de liquidación al momento de constituirla.

(...)

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular el Concepto Técnico No. 1263415 del 16 de noviembre de 2018, para los fines que consideren pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

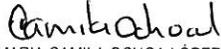
ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

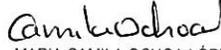
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de octubre de 2019 a las 7:30

Desfijado 25 de octubre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **EATON GOLD S.A.S.**, con NIT: **900.381.830-5**, representada legalmente por el señor **MICHAEL GREGORY DOYLE**, identificado con la Cédula de Extranjería No. **E406.470**, que dentro del expediente con placa No. **JJE-08047X**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 10 de septiembre de 2019. **AUTO No. 2019080006057**.
La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO PREMIO A MULTA, acorde con lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución N° 91544 de 24 de diciembre de 2014, a la sociedad **EATON GOLD S.A.S.**, con NIT: **900.381.830-5**, representada legalmente por el señor **MICHAEL GREGORY DOYLE**, identificado con la Cédula de Extranjería No. **E406.470** o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. **JJE-08047X**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **MINERALES DE ORO Y PLATINO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS** del Departamento de Antioquia, suscrito el 05 de febrero de 2013, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 11 de marzo de 2013, con el código **JJE-08047X**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, allegue lo siguiente:

- El Formato Básico Minero semestral del año 2017
- Los Formatos Básicos Mineros anuales de 2016 y 2017

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a la sociedad **EATON GOLD S.A.S.**, con NIT: **900.381.830-5**, representada legalmente por el señor **MICHAEL GREGORY DOYLE**, identificado con la Cédula de Extranjería No. **E406.470** o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. **JJE- 08047X**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **MINERALES DE ORO Y PLATINO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS** del Departamento de Antioquia, suscrito el 05 de febrero de 2013, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 11 de marzo de 2013, con el código **JJE-08047X**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, allegue lo siguiente:

- Aclaración, corrección o modificación de los Formatos Básicos Mineros Semestrales correspondiente a los años 2018 y 2019, presentados los días 17 de julio de 2018 y 11 de julio de 2019, atendiendo las especificaciones del numeral 2.3.1 del concepto técnico transcrito.
- Aclaración, corrección o modificación del Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2018, presentado el día 06 de febrero de 2019, atendiendo a las especificaciones del numeral 2.3.2 del concepto técnico transcrito.
- Recibo de consignación o comprobante de pago del Canon Superficial de la sexta anualidad

ARTÍCULO TERCERO: DAR POR TERMINADO el proceso sancionatorio producto de los requerimientos bajo causal de caducidad efectuada en el Auto con radicado: Auto No. U 2018080005770 del 25 de septiembre de 2018, notificado personalmente el 19 de octubre de 2018.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR al titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. **JJE-08047X**, lo siguiente:

- La póliza N° 3003736 emitida por la Compañía PREVISORA S.A, con un valor de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L (\$12.457.731), con vigencia desde el día 05 de febrero de 2019 hasta el día 05 de febrero de 2020.

ARTICULO QUINTO: ADVERTIR al titular del contrato de concesión minera que, sin el Programa de Trabajos y Obras – PTO aprobado y sin la obtención de la Licencia Ambiental correspondiente, no se podrá dar inicio formal a los trabajos de explotación.

ARTICULO SEXTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1273238** del día 13 de agosto de 2019

ARTICULO SÉPTIMO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de octubre de 2019 a las 7:30

Desfijado 25 de octubre de 2019 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **EATON GOLD S.A.S.**, con NIT: **900-381-830-5**, representada legalmente por el señor **MICHEL GREGORY DOYLE**, identificado con la Cédula de extranjería No. **406.470**, que dentro del expediente con placa No. **JJE-08049X**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 10 de septiembre de 2019. **AUTO No. 2019080006002.**
La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO PREMIO A MULTA, acorde con lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución N° 91544 de 24 de diciembre de 2014, a la sociedad **EATON GOLD S.A.S.**, con NIT: **900-381-830-5**, representada legalmente por el señor **MICHEL GREGORY DOYLE**, identificado con la Cédula de extranjería No. **406.470** o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el No **JJE-08049X**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de minerales de **ORO Y PLATINO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS** y **SEGOVIA** del Departamento de Antioquia, suscrito el 05 de febrero de 2013, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 05 de abril de 2013, con el código **JJE-08049X**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, allegue lo siguiente:

- El Formato Básico Minero Semestral del año 2017
- Los Formatos Básicos Mineros Anuales de los años 2016 y 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a la sociedad titular para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue:

- Aclare, corrija o Modifique la Póliza Minero Ambiental, en cuanto respecta al nombre de los minerales.

ARTÍCULO TERCERO: DAR POR TERMINADO el proceso sancionatorio producto del requerimiento bajo causal de caducidad efectuado en Resolución S2018060368990 del 19 de noviembre de 2018, notificado personalmente el 05 de diciembre de 2018, ejecutoriado el 20 de diciembre de la misma anualidad.

ARTICULO CUARTO: APROBAR al titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. **JJE-08049X**, lo siguiente:

- Los Formatos Básicos Mineros Semestrales de 2018 2019.
- El Formato Básico Minero Anual de 2018

ARTICULO QUINTO: ADVERTIR al titular del contrato de concesión minera que, sin el Programa de Trabajos y Obras – PTO aprobado y sin la obtención de la Licencia Ambiental correspondiente, no se podrá dar inicio formal a los trabajos de explotación.

ARTICULO SEXTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1273465** del día 22 de agosto de 2019.

ARTICULO SEPTIMO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

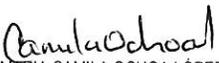
ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

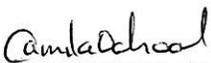
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 21 de octubre de 2019 a las 7:30

Desfijado 25 de octubre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **TRIDENT GOLD NORTH-EAST ANTIOQUIA S.A.S**, con Nit. **900.460.555-3**, representada legalmente por el señor **JOAQUIN GUILLERMO RUIZ MEJIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **15.318.032**, que dentro del expediente con placa No. **KD7-11541**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 10 de septiembre de 2019. **RESOLUCIÓN No. 2019060153083**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA CADUCIDAD del Contrato de Concesión Minera radicado con el N° No. **KD7-11541**, para la exploración técnica y la explotación económica de una mina de **MINERALES ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **AMALFI**, del Departamento de Antioquia, suscrito el 19 de diciembre de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 30 de agosto de 2012, bajo el código **KD7-11541**, cuyo titular es la sociedad **TRIDENT GOLD NORTH-EAST ANTIOQUIA S.A.S**, con Nit. **900.460.555-3**, representada legalmente por el señor **JOAQUIN GUILLERMO RUIZ MEJIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **15.318.032**, o por quien haga sus veces, de conformidad a lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: Se advierte al titular minero, que la declaratoria de Caducidad del Contrato de Concesión, no lo exonera del pago de las obligaciones económicas a favor del Concedente.

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPONER MULTA a la sociedad **TRIDENT GOLD NORTH-EAST ANTIOQUIA S.A.S**, con Nit. **900.460.555-3**, representada legalmente por el señor **JOAQUIN GUILLERMO RUIZ MEJIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **15.318.032**, o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera No. **KD7-11541**, para la exploración técnica y la explotación económica de una mina de **MINERALES ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **AMALFI**, del Departamento de Antioquia, suscrito el 19 de diciembre de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 30 de agosto de 2012, bajo el código **KD7-11541**, , por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS (\$22.359.132)**, equivalentes a veintisiete (27) **SMLMV**, tasada de conformidad con el artículo 2°, 3° y 5°, tablas 2° y 5°, de la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, de conformidad a la parte considerativa de esta resolución.

PARÁGRAFO ÚNICO: El valor de la multa deberá consignarse en la cuenta de ahorros No. 250131018, del Banco de Bogotá, a nombre del Departamento de Antioquia, Nit: 890900286-0, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo y el pago extemporáneo de las obligaciones económicas consignadas en el presente acto administrativo, generarán la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el pago efectivo de la misma. Lo anterior, por disposición de la Agencia Nacional de Minería en Memorando 20133330002773 del 17 de octubre de 2013, Procedimiento cobro de intereses.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el código **KD7-11541**, para que allegue lo siguiente:

- Lo adeudado por concepto de canon superficiario de la segunda anualidad de la etapa de exploración, por un valor de **NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/L. (\$9.137.780)**.
- Lo adeudado por concepto de canon superficiario de la tercera anualidad de la etapa de exploración, por un valor de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/L. (9.777.426)**.
- Lo adeudado por concepto de canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, por un valor de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/L. (\$10.354.292,40)**.
- Lo adeudado por concepto de canon superficiario de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, por un valor de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L (\$ 10'975.597)**.
- El formato Básico Minero anual del año 2014 y sus respectivos planos.
- Aclare, corrija o modifique el FBM Anual de 2012.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

- Las Aclaraciones y/o correcciones al plano de labores anuales correspondiente al Formato Básico Minero Anual 2013, dado que no cumplen con la resolución 406000 del 27 de mayo de 2015 del Ministerio de Minas y Energía.
- El FBM Semestral del año 2019.
- El FBM Anual del año 2018.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR dentro de las diligencias del contrato de concesión No.KD7-11541 lo siguiente.

- Los Formatos Básicos Mineros Semestral correspondiente a los años 2017 y 2018.
- El Formato Básico Minero Anual del año 2017.

ARTÍCULO QUINTO: Para todos sus efectos, esta Resolución presta mérito a título ejecutivo, con el fin de efectuar el cobro coactivo de las obligaciones económicas relacionadas en la parte motiva y resolutive del presente proveído.

ARTÍCULO SEXTO: REQUERIR a la sociedad **TRIDENT GOLD NORTH-EAST ANTIOQUIA S.A.S**, con Nit. **900.460.555-3**, representada legalmente por el señor **JOAQUIN GUILLERMO RUIZ MEJIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **15.318.032**, o por quien haga sus veces, para que de acuerdo con lo establecido por el artículo 280 literal a), constituya la póliza minero ambiental por tres (3) años más.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1273148** del 09 de agosto de 2019, para los fines y los efectos que se consideren pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO: Una vez en firme esta Resolución procedase a enviar a la Agencia Nacional de Minería -ANM- para la cancelación de la inscripción en el Registro Minero Nacional, a la Procuraduría General de la Nación, a la Contraloría General de la República (en caso que el titular minero no cancele las sumas adeudadas) y a la Autoridad Municipal, a la Autoridad Ambiental para lo de su competencia, y procedase con el archivo de las diligencias.

ARTÍCULO NOVENO: Liquidar el contrato, de acuerdo con lo establecido en su cláusula Vigésima, una vez se surta la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO: ADVERTIR al titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el código **KD7-11541**, que cualquier actividad minera que desarrollen dentro del área correspondiente a dicho título minero, con posterioridad a la declaratoria de caducidad del mismo, dará lugar a las sanciones penales previstas en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez días (10) siguientes a su notificación ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de octubre de 2019 a las 7:30

Desfijado 25 de octubre de 2019 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **ESCORPION S.O.M.**, con Nit. **811.020.640-1**, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, o quien haga sus veces, identificado con cédula de extranjería No. **405.567**, que dentro del expediente con placa No. **KFC-08031**, la Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 16 de agosto de 2019. **RESOLUCIÓN No. 2019060149143.** La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE ---**

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR LA LIBERACIÓN DEL ÁREA No. 4, debido a la imposibilidad de desarrollar actividades mineras de exploración y explotación conforme a la información suministrada mediante la Evaluación Técnica referida anteriormente, realizada dentro del trámite de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **KFC-08031**, radicada por la sociedad **ESCORPION S.O.M.**, con Nit. 811.020.640-1, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, o quien haga sus veces, identificado con cédula de extranjería No. 405.567, quien actúa a través de apoderado general, el abogado **SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.017.148.434 y Tarjeta Profesional No. 205.962 del C.S de la J., quien radicó el 12 de junio de 2009 en el Catastro Minero Colombiano, la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **KFC-08031** para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS** ubicado en jurisdicción de los municipios de **GIRALDO Y SANTA FE DE ANTIOQUIA** de este Departamento; por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

A continuación, se relaciona el área a liberar:

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 4 - ÁREA: 0,0331 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1233360,0000	1124270,0000	S 37° 24' 50.73" E	6125.21 Mts
1 - 2	1228494,9580	1127991,5020	S 76° 46' 45.83" E	0.99 Mts
2 - 3	1228494,7320	1127992,4640	N 84° 5' 53.61" E	4.95 Mts
3 - 4	1228495,2410	1127997,3880	N 69° 35' 51.91" E	0.65 Mts
4 - 5	1228495,4690	1127998,0010	S 0° 0' 0.0" E	37.87 Mts
5 - 6	1228457,5960	1127998,0010	N 26° 9' 24.62" W	37.41 Mts
6 - 7	1228491,1760	1127981,5090	N 56° 29' 8.33" E	4.07 Mts
7 - 8	1228493,4230	1127984,9020	N 56° 34' 2.78" E	0.12 Mts
8 - 9	1228493,4910	1127985,0050	N 56° 26' 27.75" E	0.12 Mts
9 - 10	1228493,5580	1127985,1060	N 56° 31' 34.84" E	0.59 Mts
10 - 11	1228493,8820	1127985,5960	N 46° 27' 58.02" E	0.77 Mts
11 - 12	1228494,4150	1127986,1570	N 46° 28' 14.82" E	2.09 Mts
12 - 13	1228495,8570	1127987,6750	S 76° 46' 38.96" E	0.55 Mts
13 - 14	1228495,7320	1127988,2070	S 76° 44' 4.78" E	0.4 Mts
14 - 15	1228495,6410	1127988,5930	S 76° 51' 57.51" E	0.18 Mts
15 - 16	1228495,5990	1127988,7730	S 76° 47' 28.96" E	0.82 Mts
16 - 17	1228495,4110	1127989,5740	S 76° 47' 27.52" E	1.56 Mts
17 - 1	1228495,0540	1127991,0950	S 76° 43' 41.15" E	0.42 Mts

Colombia_West_Zone

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procedase a la desanotación del área en la Plataforma de Catastro Minero Colombiano (CMC).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto procedase a la notificación por edicto en los términos de ley.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su notificación ante el mismo funcionario que la proferió, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Decreto 01 de 1984 y remisión expresa del artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 21 de octubre de 2019 a las 7:30

Desfijado 25 de octubre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la señora **MARIA TERESITA DE JESUS GIRALDO PINEDA** identificada con cédula de ciudadanía No. 42.986.578, que dentro del expediente con placa No. **LHO-10331**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 01 de octubre de 2019. **RESOLUCIÓN No. 2019060157281**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la devolución del dinero pagado por la señora **MARIA TERESITA DE JESUS GIRALDO PINEDA** identificada con cédula de ciudadanía No. 42.986.578, por concepto de canon superficiario anticipado, dentro de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **LHO-10331**, equivalente a **NUEVE MILLONES CIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L (\$ 9.152.262)**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO: El dinero deberá ser consignado en la **Cuenta Corriente No. 00598657802 de Bancolombia**, cuyo titular es la señora **MARIA TERESITA DE JESUS GIRALDO PINEDA** identificada con cédula de ciudadanía No. 42.986.578, Dirección Principal: Calle 5 Sur No. 29 D-55. Apto 501 - Medellín. Teléfono: 311 7645959. Email: mtgiral@gmail.com.

ARTICULO SEGUNDO: OFICIAR una vez en firme esta providencia, a la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Hacienda Departamental, a fin de proceder con la devolución por medio de transferencia electrónica del dinero descrito en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución personalmente al interesado o a su apoderado (a) legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

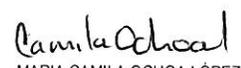
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 21 de octubre de 2019 a las 7:30

Desfijado 25 de octubre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **MARIO ANTONIO ARROYAVE SOTO, JHONATAN ANDRES SALAS BERRIO Y SANTIAGO SALAS BERRIO**, quienes se identifican con las cédulas de ciudadanía 70.051.191, 1.020.417.949, 1.020.472.370 respectivamente, que dentro del expediente con placa **No. QI3-08581**, la Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 18 de septiembre de 2019. **RESOLUCIÓN No. 2019060154759**. La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO. Entender Desistida la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **No. QI3-08581**, radicada por los señores **MARIO ANTONIO ARROYAVE SOTO, JHONATAN ANDRES SALAS BERRIO Y SANTIAGO SALAS BERRIO**, quienes se identifican con las cédulas de ciudadanía 70.051.191, 1.020.417.949, 1.020.472.370 respectivamente, quienes radicaron el 3 de Septiembre de 2015, en el Catastro Minero Colombiano para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, y MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **AMALFI** de este Departamento; por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano; publíquese en la página Web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

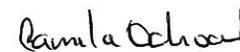
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de octubre de 2019 a las 7:30

Desfijado 25 de octubre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **OMAR DE J. ROJAS SOSSA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.134.298 y **WALTER JAVIER ROJO SOSSA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.535.578, que dentro del expediente con placa No. **QL2-08061**, la Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 25 de septiembre de 2019. **RESOLUCIÓN No. 2019060156096**. La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO. NO REVOCAR la Resolución No. 2018060370509 del 30 de noviembre de 2018, notificada personalmente el 01 de agosto de 2019, por medio de la cual se entiende desistida la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **QL2-08061**, radicada el día 02 de diciembre de 2015, por los señores **OMAR DE J. ROJAS SOSSA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.134.298 y **WALTER JAVIER ROJO SOSSA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.535.578, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **BARBOSA**, de este departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar la presente resolución personalmente a los interesados o a su apoderado (a) legalmente constituido, en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO TERCERO. En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma de Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página Web de la Gobernación de Antioquia y efectúese el archivo del expediente

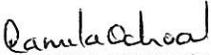
ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente providencia no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de octubre de 2019 a las 7:30

Desfijado 25 de octubre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **NEW MINING S.A.S.**, con Nit 900459393-5, representada legalmente por el señor **JOHN FERNANDO LARGO PERDOMO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.743.609, que dentro del expediente con placa No. **RCG-11231**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 08 de agosto de 2019. **RESOLUCIÓN No. 2019060147909.** La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **RCG-11231** presentado por la sociedad **NEW MINING S.A.S.**, con NIT. 900459393-5, representada legalmente por el señor **JOHN FERNANDO LARGO PERDOMO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.743.609, radicado el 16 de marzo de 2016, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **SANTO DOMINGO Y DON MATIAS** de este departamento, por las razones anotadas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto procedase a la notificación por edicto de conformidad al artículo 269 Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió de acuerdo al artículo 76 Ley 1437 de 2011.

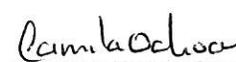
ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente resolución, procedase a la desanotación de las áreas en la Plataforma del Catastro Minero Colombiano (CMC).

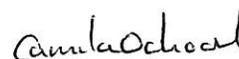
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 21 de octubre de 2019 a las 7:30

Desfijado 25 de octubre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **NATIVE GOLD S.A.S.**, con NIT. No. 900974692-0 representada legalmente por la Señora **GLORIA PATRICIA BEDOYA RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.652.912, que dentro del expediente con placa No. **RI6-08041**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 12 de agosto de 2019. **RESOLUCIÓN No. 2019060148207.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE ---**

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento presentado por la **NATIVE GOLD S.A.S.**, con NIT. No. 900974692-0 representada legalmente por la Señora **GLORIA PATRICIA BEDOYA RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.652.912, radicó el 6 de Septiembre de 2016 en el Catastro Minero Colombiano, la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **RI6-08041**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS** ubicado en el municipio de **BURITICA Y CAÑASGORDAS** de este departamento, por las razones anotadas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto procédase a la notificación por edicto de conformidad al artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

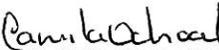
ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente Resolución, procédase a la desanotación de las áreas en la Plataforma del Catastro Minero Colombiano (CMC), Publíquese en la página Web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 21 de octubre de 2019 a las 7:30

Desfijado 25 de octubre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al **MUNICIPIO DE LIBORINA**, con Nit. **890.983.672-6**, representada legalmente por el señor **OSCAR ALVEIRO HENAO PULGARIN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **98.501.868**, que dentro del expediente con placa No. **SAO-10271**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 11 de septiembre de 2019. **AUTO No. 2019080006118**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO PREMIO A MULTA, acorde con lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución N° 91544 de 24 de diciembre de 2014, al **MUNICIPIO DE LIBORINA**, con Nit. **890.983.672- 6**, representada legalmente por el señor **OSCAR ALVEIRO HENAO PULGARIN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **98.501.868**, o quien haga sus veces; beneficiario de la Autorización Temporal e Intransferible No. **SAO-10271**, para la extracción de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **OLAYA** de este Departamento, concedido por medio de la Resolución No. 2017060103115 del 29 de septiembre de 2017 e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 28 de diciembre de 2017, bajo el código **SAO-10271**, cuyo objeto es la **"EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS VÍAS TERCARIAS, INTERVERDALES DEL MUNICIPIO"**, con un volumen de extracción de 70.000 m3, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, allegue:

- El Formato Básico Minero Semestral de 2018.
- El Formato Básico Minero Semestral de 2019.
- El Formato Básico Minero Anual de 2018.
- La presentación de la Licencia Ambiental otorgada por la Autoridad Ambiental competente o en su defecto para que certifique el estado del trámite que se adelanta para la obtención de la misma, emitidos por la Autoridad Ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR dentro de las diligencias de la Autorización Temporal e Intransferible No. **SAO-10271**, lo siguiente:

- El Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para mineral Materiales de Construcción correspondiente al IV trimestre del año 2017, ya que se considera Técnicamente Aceptable, teniendo en cuenta que se encuentra bien diligenciado.
- El Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para mineral Materiales de Construcción correspondiente al I trimestre del año 2018, ya que se considera Técnicamente Aceptable, teniendo en cuenta que se encuentra bien diligenciado.

De conformidad con lo dispuesto por el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1273153 del 09 de agosto de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al beneficiario que, sin la obtención de la Licencia Ambiental correspondiente, no se podrá dar inicio formal a los trabajos de explotación.

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al beneficiario del Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1273153 del 09 de agosto de 2019.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

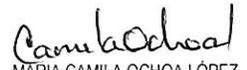
Código Postal 050015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de octubre de 2019 a las 7:30

Desfijado 25 de octubre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **CGL GRAN BURITICA S.A.S.**, con Nit. 900.551.478-5, representada legalmente por el señor **MATEO RESTREPO VILLEGAS**, o quien haga sus veces, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.334.120**, que dentro del expediente con placa No. **TF8-10521**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 16 de agosto de 2019. **RESOLUCIÓN No. 2019060149141.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR LA LIBERACIÓN DE LAS ÁREAS Nos. 1, 2, 3 y 6, dentro del trámite de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **TF8-10521**, radicada por la sociedad **CGL GRAN BURITICA S.A.S.**, con Nit. 900.551.478-5, representada legalmente por el señor **MATEO RESTREPO VILLEGAS**, o quien haga sus veces, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.334.120, quien radicó el día 08 de junio de 2018 en el Catastro Minero Colombiano, la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **TF8-10521**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, localizado en los municipios de **SABANALARGA Y LIBORINA** de este Departamento; por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. A continuación, se relaciona el área a liberar:

ZONA DE ALINDERACIÓN - ÁREA No. 1: 3,1203 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	11360010.0	11460000.0	N 85° 0' 40.54" E	10197.00 Mts
1 - 2	11460000.0	11460000.0	S 0° 0' 0.0" E	4000.0 Mts
2 - 3	11360000.0	11460000.0	N 90° 0' 0.0" E	1796.0 Mts
3 - 4	11360000.0	1146736.0	S 0° 0' 0.0" E	170 Mts
4 - 5	1136736.0	1146736.0	N 90° 0' 0.0" W	1903.0 Mts
5 - 6	1136736.0	1144936.0	N 0° 0' 0.0" E	4001.0 Mts
6 - 1	11460000.0	1144936.0	N 90° 0' 0.0" E	7.0 Mts

ZONA DE ALINDERACION - AREA No. 2: 0,04377 HECTAREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1130610.0	1139800.0	N 70° 14' 55.96" E	1339.01 Mts
1 - 2	1130680.0	1139874.0	S 0° 0' 0.0" E	68.58 Mts
2 - 3	1130610.0	1139874.0	N 15° 31' 06.79" W	6.54 Mts
3 - 4	1130610.0	1139870.0	N 14° 2' 10.47" W	10.82 Mts
4 - 5	1130633.0	1139869.0	N 16° 21' 00.94" W	11.99 Mts
5 - 6	1130649.0	1139866.0	N 14° 2' 14.11" W	18.4 Mts
6 - 7	1130657.0	1139863.0	N 6° 26' 0.51" W	7.8 Mts
7 - 8	1130685.0	1139860.0	N 3° 30' 11.83" W	0.76 Mts
8 - 9	1130686.0	1139860.0	N 3° 33' 59.9" E	3.51 Mts



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ZONA DE ALINDERACION - AREA No. 3: 9,93275 HECTAREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
1A - 1	10390010.0	11399002.0	N 03° 11' 55.97" E	1955.47 Mts
1 - 2	10390575.2	11399574.0	S 0° 0' 0.0" E	433.5 Mts
2 - 3	10390396.7	11399574.0	S 53° 16' 57.09" W	35.71 Mts
3 - 4	10390065.4	11399345.4	S 57° 23' 43.05" W	53.12 Mts
4 - 5	10390096.2	11399500.6	S 70° 54' 3.16" W	17.2 Mts
5 - 6	10390091.1	11399794.4	N 57° 41' 23.53" W	12.39 Mts
6 - 7	10390091.6	11399772.0	N 66° 40' 11.24" W	9.3 Mts
7 - 8	10390035.5	11399763.0	N 55° 15' 7.97" W	11.23 Mts
8 - 9	10390041.9	11399753.3	N 57° 33' 10.61" W	10.51 Mts
9 - 10	10390047.5	11399744.9	N 57° 23' 6.01" W	19.59 Mts
10 - 11	10390051.9	11399735.5	S 4° 12' 37.05" W	40.36 Mts
11 - 12	10390011.0	11399732.3	S 21° 7' 33.07" W	1.07 Mts
12 - 13	10390010.0	11399732.4	N 90° 0' 0.0" W	117.12 Mts
13 - 14	10390010.0	11399605.2	N 23° 10' 16.41" E	1.29 Mts
14 - 15	10390011.1	11399605.3	N 20° 33' 40.73" E	23.33 Mts
15 - 16	10390033.0	11399614.1	N 10° 33' 0.57" E	4.07 Mts
16 - 17	10390037.0	11399614.3	S 67° 6' 7.03" W	3.64 Mts
17 - 18	10390033.2	11399606.0	S 74° 7' 3.6" W	14.16 Mts
18 - 19	10390029.4	11399592.4	S 62° 10' 54.59" W	33.3 Mts
19 - 20	10390021.5	11399559.5	S 71° 23' 16.19" W	4.7 Mts
20 - 21	10390010.0	11399554.0	N 90° 0' 0.0" W	7.53 Mts
21 - 22	10390010.0	11399546.5	N 5° 40' 19.3" E	103.66 Mts
22 - 23	10390015.1	11399557.2	N 14° 23' 35.75" E	35.5 Mts
23 - 24	10390015.5	11399566.1	N 22° 23' 30.51" E	31.5 Mts
24 - 25	10390031.6	11399573.1	N 34° 53' 34.5" E	36.62 Mts
25 - 26	10390031.6	11399593.1	N 37° 16' 37.47" E	31.53 Mts
26 - 27	10390036.3	11399613.2	N 51° 15' 43.61" E	40.19 Mts
27 - 28	10390041.9	11399643.6	N 53° 0' 59.74" E	50.07 Mts
28 - 29	10390032.0	11399653.6	N 51° 36' 50.93" E	40.66 Mts
29 - 30	10390017.2	11399721.5	N 61° 33' 0.13" E	12.54 Mts
30 - 31	10390023.2	11399732.5	N 13° 51' 57.42" W	10.13 Mts
31 - 32	10390032.3	11399723.2	N 23° 37' 41.27" W	10.54 Mts
32 - 33	10390042.5	11399725.0	N 45° 0' 34.16" E	4.27 Mts
33 - 34	10390046.5	11399723.0	N 60° 1' 11.4" E	3.06 Mts
34 - 35	10390050.0	11399735.9	N 43° 49' 5.9" E	17.73 Mts
35 - 36	10390061.5	11399743.5	N 36° 23' 11.64" E	14.25 Mts
36 - 37	10390073.0	11399757.3	N 36° 7' 53.15" E	23.55 Mts
37 - 38	10390030.0	11399771.3	N 25° 40' 40.43" E	17.42 Mts
38 - 39	1039007.7	11399773.4	N 23° 25' 43.04" E	3.37 Mts
39 - 40	10390016.7	11399733.3	N 49° 4' 50.6" E	5.33 Mts
40 - 41	10390010.6	11399737.3	N 32° 24' 7.34" E	4.57 Mts
41 - 42	10390021.1	11399732.3	S 61° 42' 16.03" E	4.46 Mts
42 - 43	10390019.1	11399736.3	S 49° 14' 4.96" E	11.56 Mts
43 - 44	10390011.6	11399705.0	N 24° 10' 44.73" W	0.05 Mts



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia

Código Postal 050015

44 - 45	1139411.6	1139405.0	N 04° 28' 43.73" W	01.41 Mts
45 - 46	1139431.2	1139796.0	N 31° 56' 44.67" W	20.77 Mts
46 - 47	1139446.8	1139785.0	N 07° 28' 36.12" W	6.12 Mts
47 - 48	1139454.0	1139782.4	N 07° 28' 0.38" W	18.12 Mts
48 - 49	1139467.7	1139775.4	N 0° 33' 7.13" W	18.67 Mts
49 - 50	1139496.3	1139775.0	N 31° 55' 34.34" E	3.59 Mts
50 - 51	1139496.8	1139773.3	N 31° 54' 29.36" E	18.0 Mts
51 - 52	1139499.4	1139796.6	N 30° 48' 59.53" E	31.15 Mts
52 - 53	1139494.4	1139827.4	N 37° 28' 19.04" E	11.15 Mts
53 - 54	1139503.0	1139834.1	N 46° 35' 5.33" E	16.01 Mts
54 - 55	1139514.0	1139845.8	N 59° 28' 46.77" E	13.73 Mts
55 - 56	1139521.0	1139857.6	N 50° 0' 20.39" E	5.06 Mts
56 - 57	1139524.8	1139861.8	N 50° 20' 18.54" E	6.66 Mts
57 - 58	1139528.3	1139866.6	N 5° 17' 26.35" E	27.11 Mts
58 - 1	1139555.8	1139871.0	N 5° 39' 34.49" E	13.36 Mts

ZONA DE ALINDERACIÓN - AREA No. 6: 2,2643 HECTAREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1139010.0	1139001.0	N 14° 5' 51.80" E	5213.89 Mts
1 - 2	1139080.0	1139080.0	S 0° 0' 0.0" E	30.0 Mts
2 - 3	1139000.0	1139080.0	N 90° 0' 0.0" W	1173.0 Mts
3 - 4	1139000.0	1139001.0	N 0° 0' 0.0" E	0.16 Mts
4 - 5	1139000.0	1139001.0	N 92° 59' 33.13" E	397.31 Mts
5 - 6	1139000.0	1139089.3	N 0° 0' 0.0" E	79.71 Mts
6 - 1	1139080.0	1139089.3	N 90° 0' 0.0" E	130.0 Mts

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase a la desanotación de las áreas en la Plataforma de Catastro Minero Colombiano (CMC).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto procédase a la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de octubre de 2019 a las 7:30

Desfijado 25 de octubre de 2019 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al **MUNICIPIO DE SAN RAFAEL** con Nit. 890.982.123-1, representado legalmente por el señor **ABAD DE JESÚS MARIN ARCILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.583.926, que dentro del expediente con placa No. **TEO-14331**, la Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 20 de agosto de 2019. **RESOLUCIÓN No. 2019060149469**. La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ----

ARTÍCULO PRIMERO. Rechazar la Solicitud de Autorización Temporal e Intransferible con placa No. **TEO-14331**, presentada por el **MUNICIPIO DE SAN RAFAEL**, con Nit. 890.982.123-1, representado legalmente por el señor **ABAD DE JESÚS MARIN ARCILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.583.926, quien radicó el día 24 de mayo de 2018, la solicitud de Autorización Temporal e Intransferible para la extracción de una fuente de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicada en jurisdicción del municipio de **SAN RAFAEL**, la cual tiene como objeto: "*el mantenimiento preventivo y correctivo de 17km del sistema vía rural del municipio*", por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. En firme la presente Resolución, procédase a la desanotación del área en la Plataforma de Catastro Minero Colombiano (CMC).

ARTÍCULO TERCERO. Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley, de conformidad al Artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de octubre de 2019 a las 7:30

Desfijado 25 de octubre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

